

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez el presente Despacho comisorio No. 2 proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, solicitando la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-21266. Sírvase Proveer.

Pensilvania, 27 de julio de 2023.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

PROCESO:	COMISORIO
COMITENTE:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00110-00

Con base en la constancia secretarial que antecede y en vista que por cuenta del proceso ejecutivo No. 17433408900120220013700 adelantado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, se encuentra embargado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 114-21266, y en atención a la comisión realizada por dicha célula judicial, este despacho **procede a fijar fecha y hora** para la diligencia de secuestro el viernes **11 de agosto de 2023 desde las 8:30 A.M.**

En razón a ello se hace necesario nombrar como secuestre a la empresa **DINAMIZAR**, identificada con NIT NO. 9004077791 para que proceda con la práctica del secuestro en la fecha y hora señaladas.

Adicionalmente se convoca a la parte interesada para que asista a la diligencia y atendiendo a lo dispuesto por el Juzgado Genitor deberá cancelar la suma de doscientos mil pesos (\$350.000) MCTE al secuestro en el momento de realización de la diligencia.

Por último, se recuerda a la parte demandante que debe disponer de los medios de transporte necesarios para los funcionarios del despacho y del secuestre para la práctica de la diligencia; aunado a que, por tratarse de un auxiliar de la justicia inscrito en la lista de la ciudad de Manizales, la parte interesada debe garantizar el traslado de este al Despacho para dar comienzo a la diligencia y continuar con el traslado al lugar de la diligencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA</p> <p>Por Estado No. 054 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Pensilvania, 28 de julio de 2023</p> <p>JUAN JOSE MORENO MONTOYA Secretario</p>

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199e8b8161ce2142e36a046c7b32d688d6027bb674b47a76a9ea257da27c09e0**

Documento generado en 26/07/2023 07:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>